

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### EL ROBLEDO

##### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de El Robledo por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la piscina municipal, añadiendo una Disposición transitoria con el siguiente contenido:

“Disposición Transitoria Primera.

1. Como consecuencia de la situación excepcional motivada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, atendiendo a la voluntad de adoptar medidas que ayuden a paliar las consecuencias económicas ocasionadas y como consecuencia de las restricciones de aforo, con carácter exclusivo para el ejercicio 2021, la cuota tributaria será única y general por importe de:

- Entrada general: 1,00 euro.
- Bono de 10 entradas: 5,00 euros.

Se suprimen todo tipo de abonos de temporada. Los menores de 8 años tienen entrada gratuita, si van acompañados de personas mayores.

2. El acceso al recinto exigirá la inscripción en el Registro diario de usuarios que se llevará por la persona encargada de su control. Los usuarios, por el hecho de acceder, dan su consentimiento expreso a la constancia de sus datos en dicho Registro, el cual será suprimido al final de la temporada.

3. En cualquier caso, el acceso a las instalaciones está condicionado a la limitación que por aforo corresponda, de modo que la compra de bonos o de entradas sin acceder de inmediato a las instalaciones y realizar la oportuna inscripción de la persona usuaria, no dará derecho de acceso al recinto en un momento posterior en el caso de estar completado ya dicho aforo”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [[www.elrobledo.es](http://www.elrobledo.es)].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En el Robledo, a 2 de julio de 2021.- La Alcaldesa, María Elena Tamurejo Díez.

**Anuncio número 2206**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>